



Plan Anual de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Aurora Vergara Figueroa

Ministra de Educación Nacional

Constanza Pardo Garcia

Subdirectora de Talento Humano

Luz Elena Sánchez Perilla

Grupo Fortalecimiento Calidad de Vida Laboral

Subdirección de Talento Humano

1.

Tabla de **contenido**



1. Introducción.....	5
2. Generalidades.....	7
3. Propósito.....	8
a. Alcance.....	8
b. Marco normativo.....	8
c. Objetivo general.....	9
d. Objetivos específicos.....	9
4. Glosario.....	11
5. Proceso.....	21
a. Políticas.....	22
b. Recursos.....	23
c. Responsabilidades.....	24
d. Plan Básico	24
a) Estructura y lineamientos generales.....	24
b) Capacitación.....	25
c) Comunicación.....	25
d) Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles.....	26
e) Planificación.....	26
e. Plan Intervención.....	26
a) Programa de Cuidado de la Salud.....	27
b) Programa Vigilancia del Riesgo Biomecánico para Desórdenes Musculo Esqueléticos (DME).....	27
c) Programa de Vigilancia de Riesgo Psicosocial.....	27
d) Programa de Higiene y Seguridad Industrial.....	28
e) Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias..	28
f) Plan Estratégico de Seguridad Vial.....	29
f. Plan Avanzado.....	30
g. Plan Especializado.....	31
6. Control de cambios	35

2.

Introducción



Introducción

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) tiene como función principal liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, y con un compromiso con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que tiene como objetivo principal el establecimiento, implementación y mejoramiento continuo de sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria mediante sus modelos referenciales.

Dentro de los modelos referenciales se encuentra el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG - SST), fundamentado en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, enfocadas a implementar ambientes de trabajo seguros que permitan mantener el bienestar de las personas.

Lo anterior, en procura de promover la salud y prevenir las enfermedades y deterioro de la salud relacionados con el trabajo de los grupos de valor o de interés (servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, planta temporal, contratistas - persona natural y jurídica, visitantes y demás involucrados), con la búsqueda constante de la eliminación de los peligros, gestionando y minimizando los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando a su vez la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.

3.

Generalidades



Propósito

Ofrecer un ambiente seguro a los colaboradores que prestan sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional (servidores públicos, contratistas natural o jurídico, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores de la Entidad), en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los diferentes espacios físicos, procesos, dinámicas presenciales y de teletrabajo o trabajo en casa, según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente en materia de riesgos laborales, mediante la implementación de una estrategia transversal que contribuyan al cumplimiento de la misionalidad de la entidad a través de un buen servicio de los colaboradores.

Alcance

El presente documento hace parte integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional aplica a todos los servidores públicos, estudiantes en práctica, contratistas naturales y jurídicos y subcontratistas independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Marco normativo

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Objetivo General

Garantizar la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Educación Nacional, a través de la proyección de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de fortalecer la toma de conciencia acerca del cuidado de la salud, minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de los colaboradores de la entidad para la presente vigencia.

Objetivos Específicos

- ▽ Cumplir con la regulación vigente y aplicable, revisando continuamente la normatividad del SG - SST como medio de soporte para el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- ▽ Fortalecer los conocimientos y comportamientos de los colaboradores de la entidad frente al SG - SST en la ejecución eficiente y responsable de sus funciones y obligaciones, en un marco de autocuidado y autoprotección en las dinámicas presenciales, teletrabajo y trabajo en casa.
- ▽ Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- ▽ Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales, a través de la gestión del riesgo prioritario en los cuales, se fomenten los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los destinatarios del sistema.
- ▽ Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de los riesgos laborales en las dinámicas presenciales, del trabajo en casa y teletrabajo.

- ▽ Garantizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección del SG – SST para efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
- ▽ Fortalecer la estructura y gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

BORRADOR CONSULTA CIUDADANA

4.

Glosario



Accidente Laboral: Está definida en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 como: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. labor para la que fui contratado”.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Acto o Comportamiento inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Administradora de Riesgos Laborales: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Planificar: Proyectar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, para conocer las actividades que requieren mejora y preparar soluciones.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo

- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfermedad Laboral: Está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, que indica que es toda aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo. **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG - SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Lesión: La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial" y la definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos".

Enfermedad Laboral: Está definida en el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, que indica que es toda aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Partes Interesada: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas.

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo

Riesgos laborales: Son riesgos laborales, el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O. M.S.)

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo –SST: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2. Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la de salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.

Proceso



Políticas

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional adoptará siguientes:

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención de Consumo de tabaco, y sustancias psicoactivas.
- Política de regulación de Seguridad Vial.
- Políticas para la prevención y atención de emergencias y contingencias.

Y las demás que apliquen de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010491 del 3 de octubre de 2019.

La implementación del SG - SST se ejecuta de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema Integrado de Gestión, del cual hace parte, como un modelo referencial del SIG en la Entidad, por lo que a través del SG - SST la Alta Dirección, garantizará la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mejoramiento continuo y el bienestar de las personas, independiente de su forma de vinculación, mediante la verificación de condiciones físicas, el entorno laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante el establecimiento de las siguientes políticas:

- Política Integral Sistema Integrado de Gestión: El SIG del Ministerio de Educación Nacional es una herramienta gerencial que tiene como propósito promover y facilitar la mejora continua en la gestión, orientada a lograr el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con cada modelo referente y con los determinados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- Política específica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a otorgar los recursos necesarios para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, cumplir con todos los requisitos, legales, reglamentarios, contractuales y establecer la mejora continua del Sistema a través de un conjunto de reglas, y directrices orientadas a prevenir, mitigar y controlar los efectos generados por la exposición a factores de riesgo propios de la labor que desarrollan trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, y del medio en que la realizan, cuyo impacto, puede dar lugar a la generación de accidentes o enfermedades laborales; a través de la identificación de los riesgos, el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua.

Así mismo, se compromete a implementar acciones suficientes y necesarias para contribuir con un ambiente de trabajo seguro, el mantenimiento de la salud ocupacional y el bienestar físico, mental y social en todas y cada una de sus sedes y centros de trabajo.

- Políticas de regulación de la seguridad vial y el autocuidado en la Entidad:

El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el riesgo de accidentes de tránsito como un componente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y se compromete a implementar actividades de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que generen consecuencias negativas para la integridad de los actores viales.

Recursos

El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del SG - SST y su entrada (inversión, funcionamiento o reinversión por ARL), estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y la promoción de la protección a la vida y a la salud de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas así como el cuidado del medio ambiente.

El **MEN** a través del Plan Anual de Adquisiciones define los productos, bienes y servicios requeridos para el desarrollo e implementación del SG - SST en la Entidad, entre otros:

Medicina del trabajo: A través del contrato con un proveedor se destinan recursos para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, promover la cultura de la seguridad y la salud en el Ministerio e identificar los riesgos psicosociales de los colaboradores de la entidad.

Atención de urgencias y emergencias: con el propósito de brindar acompañamiento a los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional, se contrata el servicio de área protegida para la atención de emergencias o urgencias que sufran durante la jornada laboral en las instalaciones de la Entidad o a quienes hayan sido autorizados por la entidad laborar en la modalidad de teletrabajo.

De igual manera, se realiza seguimiento a los recursos destinados a la implementación del SG - SST mediante el formato control presupuestal.

RESPONSABILIDADES

El Ministerio de Educación Nacional ha determinado y asignado las responsabilidades específicas en la matriz de roles, responsabilidades y autoridades seguridad y salud en el trabajo.

PLAN BÁSICO

Estructura y Lineamientos Generales

La implementación del SG - SST, se ha estructurado bajo los principios del ciclo PHVA, sustentándolo sobre cuatro grandes pilares y/o planes:

a. Plan Básico – Planear: Compuesto por la planeación estratégica del SG – SST y su respectiva documentación incluida la política, objetivos, indicadores que evalúan la estructura, el proceso y el resultado, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de comités y grupos operativos de apoyo.

b. Plan de intervención – Hacer: Conformado por los siguientes documentos:

Plan operativo anual de actividades.

Plan de capacitación SGSST y formación PESV.

Plan de comunicaciones.

Programa de medicina preventiva y del trabajo el cual se encuentra integrado por los siguientes programas:

- a. Programa para el cuidado de la salud.
- b. Programa de vigilancia epidemiológico para desordenes musculo esqueléticos -DME.
- c. Sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial.
- d. Programa de higiene y seguridad industrial.
- e. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- f. Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Todo lo anterior como medidas de prevención y control cuyo alcance se establece sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación.

c. Plan Avanzado – Verificar: Compuesto por los objetivos e indicadores, revisión de alta dirección y auditorías.

d. Plan Especializado – Actuar: Planes de mejoramiento.

Capacitación

El Ministerio de Educación Nacional a través de sus planes: Institucional de capacitación, capacitación SGSST y formación PESV (plan estratégico de seguridad vial) se han establecido las necesidades de educación, entrenamiento y formación requeridos para garantizar que los servidores y contratistas cuenten con las capacidades.

Comunicación

La Alta Dirección ha establecido, implementado y mantenido procesos para la consulta y la participación de los colaboradores en el Ministerio de Educación a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositiros de consulta, también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

Además, cuenta con un Plan de Comunicaciones y toma de conciencia, cuyo propósito es continuar con la estrategia de comunicaciones implementada por el Ministerio de Educación Nacional, para divulgar información orientada a la cultura del SGSST, la promoción del autocuidado y la promoción de la unidad en el cuidado de la salud colectiva, por medio de comunicaciones internas enviadas en forma permanente.

Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, una vez al año se adelanta la identificación y actualización de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores del Ministerio, lo que permite obtener el panorama de riesgos de la Entidad y con este, las acciones necesarias para establecer mecanismos de intervención de estos con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral.

Planificación

La implementación de los cuatro (4) pilares del SG - SST se registran en el Plan Operativo Anual de Trabajo, a partir del cual se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Está orientado a intervenir los riesgos detectados en el diagnóstico realizado en materia del SG - SST, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral por medio de:

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

Tiene como objetivos principales:

- Promover el autocuidado y el equilibrio entre bien estar, bien hacer y bien tener, mediante la implementación de campañas de sensibilización para el cuidado del cuerpo y la salud física y mental.
- Monitorear el estado de salud de los servidores de la Entidad, con base en los informes de condiciones de salud y el análisis de tendencias de indicadores de ausentismo y enfermedades laborales,

para establecer las actividades necesarias y suficientes de vigilancia en salud.

- Investigar y hacer seguimiento a los incidentes, accidentes y enfermedades laborales para determinar las causas y evitar que se repitan, mediante la implementación de planes de mejoramiento y su socialización de las lecciones aprendidas.

Se desarrolla mediante la ejecución de:

- **Programa de cuidado de la salud:** Con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades musculo esqueléticas, con apoyo de la fisioterapeuta de la ARL, se creará una escuela por grupos focales según sintomatología: cuello, espalda y hombro; miembros superiores y hombro; miembros inferiores y cintura; y, dolor por estrés o postura. Con apoyo del psicólogo del deporte, se realizarán pausas activas puesto a puesto.

- **Programa de Vigilancia del Riesgo Biomecánico para Desórdenes Musculo Esqueléticos (DME):** Con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades musculo esqueléticas, con apoyo de la fisioterapeuta de la ARL, se creará una escuela por grupos focales según sintomatología: cuello, espalda y hombro; miembros superiores; miembros inferiores y cintura; y, dolor por estrés o postura. Con apoyo del psicólogo del deporte, se realizarán pausas activas puesto a puesto.

- **Programa de Vigilancia del Riesgo Psicosocial:** Teniendo en cuenta que el riesgo psicosocial es especialmente multicausal, implica que su abordaje sea complejo, se debe propender por incidir de manera positiva, que va desde el planteamiento de acciones de intervención sobre condiciones netamente relacionadas al trabajo, como las relaciones interpersonales con sus compañeros, las dinámicas de trabajo grupal y las formas de liderazgo, entre otras.

Así mismo, se realizará el respectivo seguimiento y acompañamiento a los servidores que se encuentren con síntomas emocionales de difícil control (hiperventilación, llantos incontrolados, reacciones con alteración

del comportamiento) y posteriormente será remitido a la EPS para tratamiento.

Programa de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene como objetivos:

- Reconocer, identificar y controlar o minimizar los peligros que puedan causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores personales y del trabajo que generan los actos inseguros.
- Identificar condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física a la población del MEN.
- Mantener control de suministro y uso de los elementos de protección, según aplique.

Se desarrolla mediante la ejecución de:

- Inspecciones programadas.
- Mantenimientos de equipos e instalaciones.
- Dotación, verificación y cuidado de elementos de protección personal.
- Controles operaciones derivados de la identificación de peligros.

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Tiene como objetivos:

- Identificar y aplicar un proceso de planeación en prevención, en caso de emergencias.
- Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia.
- Conocer y utilizar de forma adecuada el inventario de recursos físicos, técnicos y financieros, tanto internos como externos, con los que la entidad para atender las situaciones de

- emergencia que puedan generar afectaciones a la integridad de las personas y de la propiedad.
- Identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir niveles de riesgo frente a éstas.
- Estructurar procedimientos normalizados para los diferentes tipos de emergencias con todos los usuarios y ocupantes de las instalaciones de la CVC (funcionarios y visitantes).
- Generar en los funcionarios condiciones de seguridad y sensibilización, para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias.
- Desarrollar habilidades tanto colectivas como individuales para que los brigadistas puedan responder en casos de emergencia.

Se desarrolla mediante actividades de:

Con apoyo del COE Comité Operativo de Emergencias y la Brigada, se continuará con la atención de casos en tiempo real que requieran la prestación de primeros auxilios, estabilización del paciente y remisión al centro médico más cercano con apoyo del servicio de área protegida (contrato de ambulancia medicalizada y transporte de pacientes).

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Tiene como objetivos:

- Fortalecer y empoderar a los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional en las políticas, protocolos y lineamientos del PESV.
- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en los diferentes actores viales del MEN.

- Concientizar a los servidores, contratistas y subcontratistas del MEN de su responsabilidad como actores de la vía para lograr una movilidad racional y sostenible.
- Generar procesos estructurados en los que los vehículos y medios de transporte garanticen la seguridad del individuo como pilar fundamental de su actuar cotidiano.
- Cumplir con la reglamentación vigente a través de la implementación del PESV y la capacitación del personal del ministerio en temas de seguridad vial.
- Concientizar a los servidores, contratistas y subcontratistas del ministerio acerca de la importancia de la relación entre el conocimiento teórico de las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.
- Informar a los visitantes acerca de las normas a cumplir en relación con la seguridad vial al interior de la entidad.

Se desarrolla mediante:

La implementación de metodología establecida en la Resolución 20223040040595 de 2022, la cual desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial, metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Así mismo, genera los siguientes lineamientos aplicables al uso de los vehículos propios:

1. Se encuentra prohibido conducir bajo la influencia de sustancias alucinógenas, enervantes o alcohol que alteren su comportamiento.
2. Los conductores, deben evitar medios de distracción como el celular o el uso de dispositivos "manos libres" durante actividades de conducción.

3. Los pasajeros y conductores deben portar su cinturón de seguridad y adoptar un buen comportamiento durante el recorrido.

PLAN AVANZADO

Corresponde al proceso de evaluación inicial que se desarrolla anualmente acorde a la circular 28/02/2023 y Decreto 312 de 2019, que constituye el insumo principal para planear las directrices a seguir en el SG - SST respecto a los objetivos e indicadores de proceso, estructura y resultado, así como el Plan Operativo (medio de verificación) de cada vigencia.

La medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanta a partir de los siguientes reportes, los cuales se encuentran registrados de manera detallada en la matriz de indicadores incluida en el SIG de la Entidad:

- Reporte trimestral de la batería de indicadores del SG - SST en el SIG.
- Reporte mensual del indicador del plan de acción con destino a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con el respectivo medio de verificación para el seguimiento de la Subdirección.
- Reuniones mensuales con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguimiento a la gestión del Comité Convivencia Laboral.
- Reunión de rendición de cuentas de manera semestral.
- Reunión de seguimiento al reporte y atención de las emergencias y urgencias presentadas trimestralmente con el COE y las partes interesadas.

Del seguimiento anterior, se establecerán los puntos prioritarios a mejorar con el objeto de prevenir la generación de incidentes y accidentes laborales, mediante el monitoreo, intervención y control de los riesgos.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con programas de auditoría al desempeño del sistema y revisión por la Alta Dirección que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Control Interno (auditorías internas)
- Auditoría especial PESV.
- Alta Dirección – Comité de Gestión y Desempeño.
- Proceso de rendición de cuentas.

PLAN ESPECIALIZADO

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el procedimiento de Gestión de Planes de mejoramiento, el cual tiene como objetivo formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional para el Ministerio de Educación Nacional.

Mecanismos de evaluación y seguimiento

El Plan Operativo Anual de trabajo GSST será medido a través de los indicadores del plan de acción, los indicadores de gestión y las auditorías internas o externas adelantadas en la materia.

Tabla 2. Evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano

Mecanismos de evaluación	Periodicidad	Responsable
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Trimestral	Subdirector/a de Talento Humano
Plan de acción	Trimestral	Subdirector/a de Talento Humano y líderes de proceso
Planes operativos (Medios de Verificación)	Trimestral	Líder de proceso/procedimiento
Seguimiento de indicadores de gestión	Mensual, trimestral, anual	Líder de proceso/procedimiento

6.

Control de cambios



Control de Cambios		
Versión	Fecha	Observaciones
1	Enero 2024	Se crea el documento según los lineamientos institucionales establecidos y la normatividad vigente.



Educación



mineducacion



@mineducacion



Ministerio de Educación Nacional



mineducacioncol



@mineducacion